

Quibdó, junio 30 de 2021

Señores

JUZGADO CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Dra. DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO

Juez

Despacho.

Ref.:	PROCESO EJECUTIVO CONTRACTUAL
Rad. No.:	270012331000200101348700
Dte.:	JHON JAIRO MOSQUERA MORENO
Ddo.:	MUNICIPIO DE NOVITA

En cumplimiento al auto interlocutorio No. 539 del 31 de mayo de 2021, que decide seguir adelante la ejecución y convoca a cualquiera de las partes presentar la correspondiente liquidación del crédito demandado, me permito adjuntar la correspondiente liquidación de la obligación insoluta para que el despacho proceda a revisar, corregir en la medida que se observe algún error y previo traslado de la misma sea aprobada, para que la demandada proceda a cancelar el valor resultante del cálculo aritmético que la suma adeudada reflejó de acuerdo a las fórmulas matemáticas determinadas por la Ley 80 de 1993 para este tipo de créditos.

Lo anterior, no sin antes solicitar al despacho de liquidar al acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, el porcentaje (%) correspondiente por concepto de costas y agencias del proceso sobre el monto resultante de la liquidación final del crédito.

Adjunto en un (1) folio lo anunciado: Liquidación detallada.

En espera del correspondiente trámite y pronta resolución.

Cordialmente,

Téngase firmada como original conforme¹

JOSEFA CORDOBA PALACIOS

C.C. No. 26.258.835 de Quibdó

T.P. No. 41095 del C. S de la J.

¹ Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020